

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6960

Panamá, República de Panamá, Jueves 20 de Diciembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 80, de 19 de diciembre, por la cual conceden permiso a Isaac Brandon Bros. para que importe unas armas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 99, de 19 de diciembre, por el cual nombran a Emiliano Navarro, Guarda del Resguardo de Puerto Armuelles.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 118, de 19 de diciembre, por la cual conceden sus vacaciones a Narciso Jaén.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan permiso para la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, 19 de Diciembre de 1934.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la casa comercial Isaac Brandon & Bros Inc., de esta plaza, el permiso correspondiente para poder importar de los Estados Unidos y de la Harrington & Richards Arms Co., por intermedio de N. Brandon & Co. Inc., las siguientes armas de cacería que se venderán a Francisco Amuy & Co. de esta plaza:

- 10 Escopetas de cacería 28-GA. 28".
- 10 Escopetas de Cacería 16-GA. 30".

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 99 DE 1934

(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra un Guarda en el Resguardo Nacional de Puerto Armuelles.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Guarda del Resguardo Nacional en Puerto Armuelles al señor Emiliano Navarro, en reemplazo del señor Guillermo E. Paredes, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 19 de Diciembre de 1934.

RESUELTO:

Se concede al señor Narciso Jaén, empleado al servicio del Hospital Santo Tomás, un mes de descanso con goce de sueldo de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 19 de Diciembre

Heurtematte Cia., platos, saleros, lámparas, alforjas, mercancías, 5 bultos, por vapor Qui-rigua, de Nueva Yor. por	233.14
Heurtematte Cia., toallas de algodón, 2 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Yokohama, por	229.65

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMÓN ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueto

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Heurtematte Cia., papel de envolver, cuchillas, 127 bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	370.04	Jorge D. Arias, roble en piezas, bonificador, tapones de corcho, 7 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	345.71
H. A. Domínguez, telas de seda, 9 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Kobe, por	981.64	D. C. M. Fuhring, galletas de dulce, soda, 22 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	192.30
Pan American Orange Crush Co., lechugas, coliflor y apio, 11 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	19.00	D. C. Arpan Singh, tela de seda, coliares y pulseras de hueso, 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	470.23
Smooth Hampton S. A., camiones chevrolet, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.281.00	Jorge D. Arias, forraje para ganado sin maíz, 74 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	146.50
Panamá Hospital, servilletas higiénicas, 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	125.00	C. G. de Haseth & Co., orinales, palanganas de hierro esmaltado, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	29.28
Mario E. Preciado, cartulina, cordel de oropel, 17 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	196.00	Hospital Santo Tomás, medicinas, 7 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	350.75
Eisenmann & Eleta, calcetines de algodón, 41 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	294.33	Hospital Santo Tomás, medicinas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	105.25
American Supplies, papel crespón para envolver, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	24.83	Hospital Santo Tomás, citrato de sodio, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	108.00
Fábrica de Muebles la Europea, estufas de petróleo, mechas de asbestos, 6 bultos, por vapor Kassel, de Bremen, por	311.94	R. Preciado, goma de mascar, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	85.32
R. E. Hopkins, automóvil studebaker, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	736.45	Jorge Luis Mackay, piano, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	99.75
Julio Vos, tela de algodón, para colchones, 1 bulto, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	308.11	Sing Kee Cia., pomada de coco, 30 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por	63.00
Kwon Mee Long, avena machacada, 130 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	306.25	A. Maggiori, sal de soda, fabricación de jabones, 6 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por	29.40
Kito Chen Cia., papas, pimienta blanca, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	41.50	Sasso Cia., aceite de coco, 10 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	198.18
Kwong Mee Long, ciruelas secas, frutas para ensaladas, salmón, 55 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	222.18	Departamento de Agricultura, semillas de mani, 1 bulto, por vapor Virginia, de Nueva York, por	2.25
Virgilio capriles, alpargatas, aceite de oliva, chorizos de carne, 12 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	248.85	José Rumler, macarrones, 109 bultos, por vapor Seattle, de Vancouver, por	1.50
Julio Contreras, aceite de oliva, vino tinto, nueces, avellanas, 16 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	208.22	Alejandro Mires, capas de goma con sus gorras, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	136.25
		S. Salas & Cia., sweters de algodón, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	35.50
		Ezra Dabah & Co., crespón de seda, 12 bultos, por vapor Kirishina Marú, de Kobe, por	2.331.96
		Chung Yet Sun, becerros para calzados, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	460.36
		Julio Vos, toallas de algodón, camisas de algodón, mantilla de seda, 2 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	225.96
		Antonio Fong, galletas con o sin dulce, 6 bultos, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por	73.51

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

Día 19 de Diciembre

Nº 1076. Se protocolizan diligencias adicionales practicadas en el juicio de sucesión para corregir error de avalúo de los bienes de Daniel de Castro.

Nº 1077. Compañía Panameña de Fuerza y Luz revoca poder conferido a Juan Manuel Salazar y lo sustituye en Augusto Alejandro Cervera.

Nº 1078. Escritura por la cual Yau Tsan San vende una tienda a Yau Yon Tin por B. 800.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 19 de Diciembre

Nº 809. José Chong vende a Yau Woo Chao un restaurante en esta ciudad, por B. 350.00.

Nº 810. Zahira Herrera vda. de Herrera da en arrendamiento a "Ezra Dabah & Co." los bajos de la casa Nº 110 de la Avenida Central de esta ciudad.

Nº 811. Tomás Humberto Jácome vende a Martina Díez de Navarro una finca urbana por B. 8.000.00 y la compradora constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y éste hace cancelación hipotecaria.

Nº 812. El Banco Nacional e "Isaac Brandon & Bros. Inc." modifican y adicionan un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Nº 813. Chan Koun confiere poder general a Chau Pen, vecino de la ciudad de Panamá.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día 19 de Diciembre de 1934.

As. 2848. Escritura número 78 de 5 de octubre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual Andrea López de Fábrega vende a Desiderio Bourdet una casa ubicada en Pocrí, distrito de Aguadulce.

As. 2849. Escritura número 404 de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Arthur McLellan constituye hipoteca a favor de Johannes Julius Ecker Jr., sobre una casa ubicada en Colón.

As. 2850. Oficio número 2574 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio ejecutivo propuesto por Justo J. Fábrega contra Atilia Guillermina Lewis de Díaz, ha decretado embargo sobre los derechos hereditarios que tiene o pueda tener la demandada, en una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de Lastenia Uribe de Lewis.

As. 2851. Escritura número 299 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Sociedad Beneficio de Tisengal, S. A.", con domicilio en Bugaba.

As. 2852. Escritura número 301 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocolizan los estatutos de la sociedad "Beneficio de Tisengal, S. A."

As. 2853. Escritura número 300 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Anders Folke Berg, vende a la sociedad "Beneficio de Tisengal, S. A.", un lote de terreno, parte de una finca ubicada en esa provincia.

As. 2854. Escritura número 85 de 31 de octubre de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Candelario López.

As. 2855. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de David, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Lorenzo Barraza P. ha decretado secuestro sobre la finca Nº 3915, ubicada en esa provincia.

As. 2856. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá, el 13 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Frank E. Fletcher, S. A."

As. 2857. Acta de remate verificado el 11 de los corrientes ante el Juez 4º Municipal de Panamá, por el cual dicho funcionario adjudica a Juan Rivera Reyes una finca ubicada e Portobelo.

As. 2858. Escritura número 1077 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Panameña de Fuerza y Luz revoca el poder conferido a Juan Manuel Salazar y lo sustituye en Augusto Alejandro Cervera.

As. 2859. Escritura número 795 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Panama Bella Vista Land Company vende un lote de terreno en esta ciudad, a May Toledano de Maduro, y The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 2860. Escritura número 796 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Panama Bella Vista Land Company", vende a Zelia de Lemos viuda de Toledano un lote de terreno ubicado en esta ciudad, y The National City Bank of New York, hace una cancelación parcial hipotecaria.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

Día 19 de Diciembre

José Alberto Bailey, Iliana Nove Otway, Juan Balbino Cambra, Deimus Orlando Alverda, Eulalia Isabel Angulo, Yolanda Ester Real.

DEFUNCIONES

Día 19 de Diciembre

Leopoldo I. Alguero, Ramona Reyes, Ramona Reyes, Abdiel Aparicio, Narciso Jaén, Florencio Walton.

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
A LOS COMERCIANTES**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día siete de Enero de 1935 se recibirán propuestas en la Inspección de Circuito del Impuesto de Licores en Colón, para el arrendamiento de los 21 locales o tiendas del Nuevo Mercado de la ciudad de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de despacho en esta administración, en la Administración del Mercado de Colón y en la Inspección del Circuito de Licores en Colón.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Administrador General.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 15 de Enero de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores, para el arrendamiento de 3 kioscos de la Casa Depósito adyacente al Mercado Público de esta Ciudad.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de despacho en esta Administración.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Administrador General.

Panamá, 15 de Diciembre de 1934.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 28 de los corrientes, se recibirán en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para suministrar las fotografías de todos los ciudadanos panameños (tres para cada uno) que están obligados a portar su cédula de identidad personal de conformidad con el artículo 2º de la Ley 28 de 1934.

Estas propuestas podrán hacerse por Provincias o para toda la República. En ningún caso se aceptarán propuestas por Distritos.

El que resulte favorecido en la licitación que se abre por medio del presente aviso, se obligará a prestar la fianza que considere conveniente exigirle la Secretaría de Gobierno y Justicia, para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se formulen, en caso de que considere éstas inconvenientes.

Todas las propuestas deben hacerse en sobres cerrados y deben venir acompañadas de una muestra de los retratos que se van a suministrar.

Panamá, Diciembre 18 de 1934.

ROBERTO R. ROYO,
Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1935 se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 31 de Enero próximo con descuento de diez (10%) por ciento. Del 1º de Febrero al 30 de Abril a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Diciembre 12 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hago saber al público que por escritura número 1069 de esta fecha, he dado en venta al señor Modesto Meana el establecimiento de mi propiedad conocido con el nombre de PANADERIA AURORA.

Panamá, Diciembre 15 de 1934.

Maria Angelini de Vicenzini.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido contra Tulio Sánchez como deudor moroso del Fisco Nacional por el Impuesto de Inmuebles, se ha dictado el siguiente auto:

“Colecturía Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé.—Aguadulce, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, el suscrito Colector Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé, investido del carácter de Juez Ejecutor, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ordena emplazar, por medio de Edicto que se fijará en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y se publicará en la GACETA OFICIAL, por cinco veces, así como en un periódico de la localidad, al ejecutado Tulio Sánchez para que comparezca a estar en derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado legitimamente constituido.

Notifíquese.

“ADRIANO DE LA GUARDIA, Colector Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé.—J. M. Vargas, Secretario ad-hoc”.

Y para notificar al interesado el auto anterior, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy tres (3) de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro a las cuatro de la tarde.

El Colector Especial de Hacienda de la Provincia de Coclé,

ADRIANO DE LA GUARDIA.

El Secretario ad-hoc.,

J. M. Vargas.

EDICTO DE NOTIFICACION

En la demanda ordinaria propuesta por Antonio A. Valdés contra Gosta Tamm, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte pertinente dice así:

“Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

“Vistos:

“Por tanto, el suscrito Juez,—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,—visto el artículo 1105 del Código Judicial, condena al señor Gosta Tamm a restituir al señor Antonio Alberto Valdés los setecientos racimos de bananos que le secuestró previamente; y a indemnizarle los perjuicios que le haya causado en relación con esos mismos bananos, así como a pagarle las costas de este juicio que se estiman, en cuanto al trabajo en derecho, en sesenta (B. 60.00) balboas.

“Líquide el Secretario los que le corresponde.

“Cópiese y notifíquese.

“I. ORTEGA B.—J. de la C. Pérez E., Secretario”.

Para que sirva de formal notificación al señor Gosta Tamm, quien no ha sido hallado para notificarle personalmente la sentencia anterior transcrita, se fija el presente edicto de notificación hoy, treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, pro el término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial.

J. de la C. Pérez E.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de James A. White, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

“Vistos:

“Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión testamentaria de James A. White, desde el día 1º de Septiembre de este año, fecha de su fallecimiento, que es heredero de dicho sujeto, sin perjuicio de tercero, la “Panama Canal Zone Lodge Número 1414 Benevolent and Protective Order of Elks”, y que son sus albaceas mancomunados, los señores Richard M. Davies y Lambert G. Scheets.

En consecuencia, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre la mortuoria;

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de esta ciudad, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

Téngase a los doctores Lombardi e Icaza como apoderados de los albaceas, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que se les ha conferido.

Cópiese y notifíquese.

L. SOSA.—L. Hincapié, Secretario”.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

AVISO

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada Panamá Corporation (Canada) Limited, ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que denuncia de acuerdo con el Contrato No. 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

Nombre las minas

1—Japón.	2—Yedo.
3—Gotinga.	4—Grecia.
5—Guilena.	6—Haya.
7—Niza.	8—Navarra.
9—Nápoles.	10—Rodas.
11—Praga.	12—Odesa.
13—Ofir.	14—Polonia.
15—Nifón.	16—Bogotá.
17—Atenas.	18—Ardenas.
19—Lorena.	20—Alsacia.
21—Alpes.	22—Etna.
	23—Argel.

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación del lugar llamado Hatillo.

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas hacia el Norte, Sur y Oeste, por tierras nacionales, y hacia el lado Este por las minas Los Angeles, Loma de Paja, Virginia y Hermelina.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias; y

5º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 30 de Noviembre de 1934.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

AVISO

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que la compañía minera denominada Panamá Corporation (Canada) Limited, ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas.

Nombre de las minas

1—Aglais.	2—Andrés.	3—Adrian.
4—Anibal.	5—Aurora.	6—Amalia.
7—Alidia.	8—Alvina.	9—Angelia.
10—Auriga.	11—Andrea.	12—Amelia.

13—Adriano.	14—Agustín.	15—Alarico.
16—Alfonso.	17—Anselmo.	18—Arabela.
19—Augusto.	20—Aurelio.	21—Antonia.
22—Adelita.	23—Arnulfo.	24—Aechilo.
25—Arcadia.	26—América.	27—Armando.
28—Antilla.	29—Alfrida.	30—Antares.
31—Adelaida.	32—Agridina.	33—Ambrosia.
34—Antonino.	35—Atanasio.	36—Angélica.
37—Atlantis.	38—Arturus.	39—Albertina.
40—Augustina.	41—Andrómeda.	42—Artemisa.
43—Alejandra.	44—Aureliano.	45—Alcibiades.
46—Agata.	47—Alejo.	48—Aneta.
49—Anica.	50—Anona.	51—Anato.
52—Angel.	53—Atila.	54—Argus.
55—Artus.	56—Aida.	57—Alan.
58—Amos.	59—Aime.	60—Abel.

Que las minas descubiertas son de oro de veta y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de la población llamada Cocuyo y los ríos Bejuco y Santiago.

Que en conjunto dichas minas están alinderadas hacia el Norte, Sur y Oeste por tierras nacionales y hacia el lado Sur por varias otras minas de dicha compañía ya denunciadas.

Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de 15 hectáreas divididas en tres pertenencias; y

Que se ordena publicar este aviso por el término de quince días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Diciembre 1º de 1934.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

AVISO

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada Panamá Corporation (Canada) Limited, ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que denuncia de acuerdo con el Contrato No. 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

Nombre de las minas

1—Ginebra.	2—Gascuña.
3—Gante.	4—Glaris.
5—Pelayo.	6—Pedro.
7—Fineas.	8—Felipe.
9—Platón.	10—Plinio.
11—Plutarco.	12—Pompeyo.
13—Tolomeo.	14—Raquel.
15—Rodolfo.	16—Rafael.
17—Ramón.	18—Rebeca.
19—Renalo.	20—Rubén.
21—Ricardo.	22—Roberto.
23—Rodrigo.	24—Roger.
25—Rómulo.	26—Rosaldo.
27—Rosa.	28—Rolando.
29—Ruperto.	30—Sansón.
31—Silvano.	32—Sofía.
33—Esteban.	34—Tadeo.

- | | |
|-------------|--------------|
| 35—Juana. | 36—Gaspar. |
| 37—Jonás. | 38—José |
| 39—Josías. | 40—Judith. |
| 41—Julia. | 42—Leticia. |
| 43—Laura. | 44—Lorenzo. |
| 45—Lázaro. | 46—León. |
| 47—Luis. | 48—Livio. |
| 49—Lucía. | 50—Lucas. |
| 51—Marcelo. | 52—Mario. |
| 53—Marcos. | 54—Marta. |
| 55—Mateo. | 56—Miguel. |
| 57—Natan. | 58—Nicolás. |
| 59—Noé. | 60—Octavio. |
| 61—Oton. | 62—Ovidio. |
| 63—Pablo. | 64—Paula. |
| 65—Garona. | 66—Geneva. |
| 67—Galia. | 68—Gueldres. |

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación del lugar llamado Río Veraguas y las Quebradas "La Cruza y Mauricio".

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas en todas direcciones por tierras nacionales.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias; y

5º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 30 de Noviembre de 1934.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

EDICTO NUMERO 94

En el juicio criminal seguido contra FEDERICO MARCONI, por el delito de ultrajes a funcionarios públicos se ha dictado sentencia definitiva, que en su fecha y parte resolutive dice:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

"VISTOS:

"Con base en todo cuanto hasta aquí queda expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, FALLA:

"1º Condénase en rebeldía al reo ausente FEDERICO MARCONI, panameño, de 21 años de edad, maestro de escuela, soltero y de este vecindario, de acuerdo con la opinión Fiscal, como autor del delito de ultrajes contra funcionarios públicos que le fue deducido en el auto de enjuiciamiento de que se hace referencia en el cuerpo de este fallo, y con aplicación del artículo 177 del Código Penal, a la pena de DOSCIENTOS BALBOAS (B. 200.00) de multa que debe pagar a favor del Tesoro Nacional dentro del término que señala al efecto el artículo 24 íbidem.

"Conforme a lo que ordena el artículo 278 del Código Procesal, cúrsese oficio, con copia autenticada de este fallo, al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para que perciba la multa impuesta al reo e informe sobre esto al Tribunal.

"2º Condénase asimismo al expresado Federico Marconi al pago de perjuicio y de las costas procesales de su juicio a favor de la Nación; y,

"3º Publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, conforme al artículo 2349 del Código Procesal y consúltese luego con el Tribunal Superior, por cuanto se trata de una sentencia pronunciada contra reo ausente, según lo establece el artículo 2350 de la misma excerta.

"Como fundamento legal de este fallo se invocan los artículos siguientes: 1970, 1971, 1981, 1984, 1987, 2019, 2020, 2034, 2035, 2061, 2063, 2152, 2156, 2180, 2184, 2215, 2216, 2219, 2221, 2232, 2349 y 2350 del Código Judicial; 1, 5, 17, 36, 38, 177 y 278 del Código Penal y el artículo 75 de la Ley 52 de 1919.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) CARLOS GUEVARA.

(fdo.) Luis A. Carrasco M.,
Secretario en propiedad".

Y para notificar la sentencia dicha al reo ausente FEDERICO MARCONI, se fija el presente edicto en paraje público del despacho de la Secretaría, hoy diez de diciembre del año de mil novecientos treinticuatro, a las cuatro de la tarde, y copia del mismo se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo establecido por el artículo 2349 del Código Procesal, en relación con los artículos 2345 y 282 íbidem.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

Luis A. Carrasco M.,
Secretario en propiedad.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santana de García, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla amarilla de segunda talla, marcada a fuego en la cadera derecha semejando una a b enlazadas así: "AB"; como señal de sangre tiene un resaque encima y dos horquetas debajo de la oreja derecha, la cual ha sido pasada a este Despacho por el señor Juez Municipal, después de la práctica de algunas diligencias sin establecerse la propiedad legal y tenerse como bien vacante por pastar durante varios años en Cerro Pisfá de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y se remite copia del mismo, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que se sirva ordenar su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, para mayor conocimiento del público.

Pasado el tiempo indicado sin que se presente reclamo alguno sobre dicho animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Tolé, 10 de Diciembre de 1934.

El Alcalde Municipal,

PACIFICO CALKELLON S.

El Secretario,

Carlos Rosas B.

5 vs.—3

SORTEO **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** **Nº 822**

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1934

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	28,000.00	B.	28,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		8,400.00		8,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		4,200.00		4,200.00
18 APROXIMACIONES de.....		280.00	cada una.....		5,040.00
9 PREMIOS de.....		1,400.00	cada uno.....		12,600.00
90 PREMIOS de.....		84.00	cada uno.....		7,560.00
900 PREMIOS de.....		28.00	cada uno.....		25,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	70.00	cada una.....		1,260.00
9 PREMIOS de.....		140.00	cada uno.....		1,260.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	56.00	cada una.....		1,008.00
9 PREMIOS de.....		84.00	cada uno.....		756.00

1,074*

Total..... B. 95,284.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 14.00

PRECIO DE UN DECIMO-GUARDO DE BILLETE: B/.1.00

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.